

ACTA DE LA SESION DE EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO ABIERTO, CELEBRADA EL DIA 11 DE ABRIL DE 2.010.

En Valluércanes, siendo las doce horas del día once de abril de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa citación efectuada al efecto, los señores miembros de la Asamblea Vecinal, y el Sr. Alcalde Presidente, que integran el Concejo Abierto de Valluércanes, asisten los siguientes electores:

MIEMBROS DE LA ASAMBLEA VECINAL:

ALCALDE: D. JOSÉ IGNACIO DIEZ POZO

ELECTORES PRESENTES:

Alcalde: D. JOSÉ IGNACIO DÍEZ POZO

Vecinos electores miembros de la Asamblea Vecinal:

APELLIDOS Y NOMBRE	REPRESENTACIONES
BASTIDA BASTIDA ARACELI	
BASTIDA CAÑO JOAQUIN	2 representaciones
BASTIDA CAÑO JUAN FRANCISCO	
BASTIDA FRIAS RAMON	4 representaciones
BASTIDA MONTEJO JORGE	4 representaciones
BUSTO AVALOS JOSE LUIS	1 representación
CAÑO CAÑO BERNARDO	
CAÑO CAÑO FELICIANO	
CAÑO CAÑO FELIPE	1 representación
CAÑO CEREZO FELIX	
CAÑO PEREZ RAUL	
DIEZ POZO JOSE IGNACIO	8 representaciones
GARCIA GARCIA PETRONILA	2 representaciones
TORRECILLA CAÑO ALBERTO	1 representación
TORRECILLA CAÑO ALBERTO	
TORRECILLA CAÑO GORGONIO	1 representación
TORRECILLA TORRECILLA MIGUEL ANGEL	

Total de número de electores presentes 17 personas.

ELECTORES REPRESENTADOS

Total de número de electores representados 24 personas.

Total de asistencia al Concejo presentes más representados. 41 personas.

Total de miembros que componen el Concejo Abierto de Valluércanes:85 personas.

SECRETARIO:

D. JOSE ANTONIO AGUAYO HERVIAS

Al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Comprobado la existencia del quórum necesario superior a un tercio de sus miembros, según el artículo 76.3 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, por la Alcaldía-Presidentencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que son los siguientes:

Propuestas de Secretaría

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.009.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día 22 de noviembre de 2.010, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes a la misma, tal y como está redactada.

Propuestas de la Alcaldía:

2. °- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2.010

El Sr. Alcalde da cuenta a la Asamblea Vecinal, que cumpliendo con el mandato del artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, y del 5° del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, ha elaborado el Presupuesto General de la Entidad para el año 2010, el cual se presenta para su discusión y, en su caso, aprobación.

Vistos los informes emitidos por la Concejalía de Hacienda y por el Sr. Interventor.

RESULTANDO que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente

La Asamblea Vecinal pasa a examinar los documentos que lo componen e integran.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores, así como cada uno de los créditos que comprenden dicho proyecto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteadas, y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen, la Asamblea Vecinal ACUERDA, por UNANIMIDAD, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- PRESUPUESTO GENERAL.

APROBAR inicialmente el referido proyecto de PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 2.010, que arroja el siguiente resumen por capítulos:

I-ESTADO DE INGRESOS		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
INGRESO		2010
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	24.540,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.800,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.887,07
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	63.820,00
TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES		128.047,07
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	78.452,93
TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL		78.452,93
INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		216.500,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		216.500,00

II ESTADO DE GASTOS		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
GASTOS		2010
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	36.665,00
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	52.930,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	1.607,53
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.110,00
TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES		99.312,53

CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	113.452,54
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL		113.452,54
GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		212.765,07
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	3.734,93
GASTOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		3.734,93
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		216.500,00

En consecuencia, el Sr. Alcalde Presidente declaró aprobado el Presupuesto General Municipal para el año 2.010, por un total de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS EUROS (216.500,00 €)** tanto en ingresos como en gastos.

SEGUNDO.- CLASIFICACION DEL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO.

El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Realizados los análisis y evaluaciones consiguientes, emitidos informes por Secretaría e Intervención, esta Asamblea Vecinal por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por lo que se efectúa la valoración de los Puestos de Trabajo existentes.

Segundo.- Aprobar la clasificación de los puestos de trabajos con las características esenciales para desarrollar sus funciones.

Tercero.- Aprobar la asignación de las retribuciones correspondientes que en el Presupuesto quedan consignadas, no implicando crecimiento retributivos superiores a los que se derivarían de la aplicación del referido porcentaje en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, según lo establecido en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (BOE de 24 de diciembre de 2009).

Cuarto.- Publicar la plantilla aprobada íntegramente en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos junto con el resumen del presupuesto y remítase copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO.

Quedan APROBADAS, por UNANIMIDAD, las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.010, que acompañan al correspondiente expediente.

CUARTO.- EXPOSICION DEL PRESUPUESTO.

Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- APROBACION DEFINITIVA.

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales.

3.º - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.009.

Por la Presidencia se da cuenta de los estados de cuentas, informes, arqueos, justificantes y demás documentación obrante en el expediente, así como del Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2.010, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2009. Dejando particular constancia, sobre el informe de Intervención sobre incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que alcanza un déficit de 55.683,46 euros.

La Asamblea, por unanimidad, manifiesta quedar enterado.

4.º -PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO ENTRE VALLUÉRCANES Y SAN MILLÁN DE YÉCORA.

Detectada la necesidad surgida en este Ayuntamiento de Valluércanes de llevar a cabo las obras de PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO ENTRE VALLUÉRCANES Y SAN MILLÁN DE YÉCORA, que se puede calificar como obras de reforma y de acuerdo con la motivación dada por el servicio.

Visto el Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y en el que se consideraba que la motivación de la necesidad de proyecto resulta suficiente.

Redactado el documento del Proyecto de ejecución de obra municipal ordinaria, incluido dentro del Plan de Inversiones del Ayuntamiento de Valluércanes para el ejercicio 2.010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Asamblea, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- APROBAR inicialmente el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO ENTRE VALLUÉRCANES Y SAN MILLÁN DE YÉCORA, redactado por el Arquitecto, D. Javier González Agreda, por importe de 38.387,95 euros y 6.1452,07 euros de IVA (44.530,02 €), y visado con fecha 10 de marzo de 2.010, y registrado con el nº 4091.09, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León - Este, Demarcación de Burgos.

Segundo.- Someter el Proyecto de Obras a información pública por el periodo de 15 días mediante anuncio en la sede electrónica de esta Corporación, www.valluercanes.es y en el Tablón de Anuncios de la Ayuntamiento de Valluércanes. Si durante este plazo no se producen alegaciones se considerará aprobado definitivamente.

Tercero.- Para la ejecución de las obras a que se refiere dicho proyecto, esta entidad dispone de los terrenos, autorizaciones o concesiones administrativas que sean necesarias para permitir el inicio de la obra.

Cuarto.- Para la ejecución de las obras a que se refiere dicho proyecto, esta entidad dispone de los terrenos, autorizaciones o concesiones administrativas que sean necesarias para permitir el inicio de la obra.

Quinto.- Facultar al Alcalde para realizar la contratación de la obra.

5.º- EXPEDIENTE DE REDACCIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VALLUÉRCANES. APROBACIÓN INICIAL.

El municipio de Valluércanes, no cuenta con instrumento de planeamiento general, siendo el objetivo de estas Normas Urbanísticas Municipales en conseguir una propuesta de ordenación clara y sencilla que facilite su aplicación, adaptando la normativa a la realidad del municipio y al marco normativo establecido por la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y su nueva redacción mediante la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, y por el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004), así como dotar al municipio de un modelo urbanístico acorde con las singularidades de Valluércanes.

La redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de este municipio han sido elaboradas por el equipo redactor, Arquitecto, D. Javier González Agreda, y previamente se han recabado los informes exigidos por la legislación sectorial estatal y autonómica, informe de la Diputación Provincial y de la Consejería competente en

materia de ordenación del territorio, para que emitan sus informes correspondientes.

Visto el informe de Secretaría, en virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; artículo 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Asamblea Vecinal en Concejo abierto, por unanimidad

ACUERDAN

PRIMERO. Aprobar inicialmente las Normas urbanísticas municipales redactadas por el equipo redactor, Arquitecto, D. Javier González Agreda, que definen la ordenación urbanística y clasifican el suelo de este Municipio.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de DOS MESES, mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página www.jcyl.es/plau/ Archivo de Planeamiento Urbanístico (PLAU) de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, así como en la página Web del Ayuntamiento de Valluércanes, www.valluercanes.es. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de dos años. Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes:

Las zonas afectadas con Edificios fuera de ordenación, Estudio de Detalle de la forma en que se recogen en la documentación gráfica de las Normas Urbanísticas que se aprueban.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el artículo 156.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero.

QUINTO. Remitir el presente Acuerdo al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedan.

6.º - CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA.

Las tecnologías de la información están cada vez más presentes en la vida cotidiana. En este contexto la Diputación Provincial de Burgos, es la promotora de un ambicioso proceso de modernización en la provincia de Burgos que tiene en la Plataforma de Administración Electrónica su principal proyecto.

El Proyecto de implantación de sedes electrónicas en los municipios de la provincia de Burgos, ha dotado a todos los Ayuntamientos adheridos de los componentes tecnológicos necesarios para ofrecer a sus ciudadanos la posibilidad de interactuar con el Ayuntamiento por medios telemáticos.

Considerando lo dispuesto en el Capítulo I, del Título II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en el que se regula la sede electrónica de las Administraciones Públicas, órganos o entidades administrativos en el ejercicio de sus competencias, las publicaciones electrónicas de los Boletines Oficiales y la publicación electrónica del tablón de anuncios o edictos.

Teniendo en cuenta que el expediente tramitado al efecto por la Diputación Provincial de Burgos, para la creación de las sedes electrónicas de todos los municipios de la provincia de Burgos, así como la de este Ayuntamiento de Valluércanes, en la que se desprende que se hallan garantizados los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad, que están identificados los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas, y que se dispone de sistemas que permiten el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.

Conociendo igualmente que la publicación en la sede electrónica de informaciones, servicios y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad.

Esta Asamblea Vecinal, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Valluércanes, en la dirección electrónica www.valluercanes.es, con efectos desde el día 1 de enero de 2.010, siendo titular de la misma

el propio Ayuntamiento, que asume la responsabilidad respecto de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que puede accederse a través de la misma.

Segundo.- Incorporar el perfil de contratante dentro de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valluércanes

Tercero.- Determinar que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios o edictos de esta Corporación será complementada por su publicación en la sede electrónica de la misma, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación, en los casos en que así se determine expresamente.

7.º - FIESTAS PATRONALES 2.010.

Dada cuenta.

Debatido el asunto.

La Asamblea Vecinal, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el calendario de las fiestas patronales del Municipio del año 2010, que se celebrarán con motivo de la Festividad del Corpus Christi los días 5 y 6 de junio tradicional en el Municipio, facultado al Alcalde para la organización de los actos festivos en la forma acostumbrada.

Segundo.- Organizar los siguientes actos, similares a los celebrados en años anteriores:

- Actuación de Dulzaineros, respecto de la que ya se ha solicitado subvención a la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

- Contratación de "Discomóvil".

- Aperitivo / vino español para todos los vecinos y visitantes.

- Contratación de un grupo de animación o humorístico.

8.º - PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENCIA PARA PETICIÓN DE SUBVENCIONES Y PROGRAMAS A CUENTA DE LA MISMA.

Seguidamente se dio conocimiento a la Asamblea Vecinal de la propuesta:

"Siendo una gran fuente de financiación para muchos proyectos municipales la obtención de subvenciones, ayudas y transferencias (corrientes y de capital) procedentes de otras Administraciones Públicas, en las cuales los plazos de la convocatoria pueden ser muy escuetos, requiriendo además a veces acompañar a la petición una resolución plenaria.

CONSIDERANDO conveniente que la Alcaldía-Presidencia está facultada para poder decidir la petición de este tipo de ayudas, sin perjuicio de que se dé inmediata cuenta a la Asamblea Vecinal.

Por otra parte habiéndose mostrado como un instrumento que dota de celeridad a las peticiones que plantea la Corporación.

Es por lo que de conformidad con lo antecedente y en base a lo dispuesto en el artículo 97 de R.O.F., propongo a la Asamblea Vecinal la adopción del siguiente ACUERDO

Primero.- La Asamblea Vecinal, faculta al Sr. Alcalde-Presidente para que por decreto pueda solicitar en nombre de la Corporación cuantas ayudas, subvenciones, proyectos, etc. estime conveniente para los intereses municipales.

Segundo.- De las resoluciones que en la materia dicte la Alcaldía se dará

conocimiento inmediato a la Asamblea en la siguiente sesión que celebre.”

Leída la misma por la Alcaldía se dio una somera explicación de la misma, resultando aprobada por unanimidad de los integrantes de la Asamblea.

9.º - ASUNTOS VARIOS

9.º- 1. FINCAS RÚSTICAS ARRENDAMIENTO.

El Alcalde, informa a la Asamblea, que se ha acreditado por este Ayuntamiento la posibilidad de proceder al arrendamiento de las fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento y calificadas como bienes patrimoniales, ubicadas en diferentes parcelas, ya que el periodo de contratación terminó el 30 de septiembre de 2.008, habiéndose continuado los anteriores arrendatarios el aprovechamiento, es por ello que interesa, que se promueva el oportuno expediente de adjudicación del contrato de arrendamiento de los bienes patrimoniales de diferentes lotes por el procedimiento abierto y para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato,

La Asamblea por unanimidad **ACUERDA:**

Que se proceda a realizar por la Comisión de Agricultura, a iniciar el trámite para ver la mejor opción para el arrendamiento de las fincas rústicas.

9.º- 2. PAVIMENTACIÓN DE CALLES

Con motivo de la inclusión de la obra de pavimentación de calles en Valluércanes, incluida dentro del Plan Fondo de Cooperación Local (FCL) para 2.010, obra, nº 109/0, como obra subvencionada, con un presupuesto total de 47.000,00 € financiado con las siguientes aportaciones: Aportación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, (46,26 %) 21.740,29 € por la Junta de Castilla y León (35,56 %) 16.712,64 € y por el Ayuntamiento de Valluércanes (18,19 %) 8.547,07 €, la Asamblea acuerda que las calles a pavimentar será la de acceso a la Iglesia.

9.º- 3. CAMINOS AGRÍCOLAS.

Por el Sr. Bastida Frías, propone a la Asamblea que el camino entre Valluércanes y San Millán de Yécora, se desvie y haga el acceso por las fincas particulares, previo acuerdo con los propios interesados.

El Sr. Alcalde, se compromete a plantearlo a los respectivos propietarios sobre la cesión de parte de terrenos para realizar un nuevo camino.

El Sr. Alcalde levanta la sesión a las once horas y cincuenta minutos y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos tomados, extendiendo este acta; de que certifico.

